

los D<sup>os</sup> Ducados; y por lo tocante á los ofiçales de Con-  
 que deuan afianzar, respecto de ser Comisarios orom-  
 por esta V. los señores D<sup>o</sup>. Joseph Carrizo, y el m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 D<sup>o</sup>. Torasio de Cuernia, y que con tanto les no hauer de  
 las fianças á que están obligados, deuan hauer peña  
 apremio correspondientes en jurisdicción, haçan como  
 responde en dho; Terruano al Reconocim<sup>to</sup>. para re-  
 çar el P<sup>o</sup> m<sup>o</sup>, hagase por los m<sup>os</sup>. que en la proposi-  
 cion se expresan, sea por personas Inteligentes,  
 que sea digno de Compoziç<sup>o</sup> y Reparos, se execute, con  
 mayor brevedad; Las quintas que se deuan dar, y  
 reuocacion por el D<sup>o</sup>. Torasio de tomar dentro  
 quinze dias, lo que se les haça valer á los m<sup>os</sup>. Comi-  
 sarios, para que las reuocan, y á los que las deuan dar,  
 que les comue

Con lo que se acabó y lo firmaron

D<sup>o</sup>. Diego Antonio  
 de Santayube

D<sup>o</sup>. Jeronimo Lopez

D<sup>o</sup>. Juan Flores

D<sup>o</sup>. Joseph Carrizo

D<sup>o</sup>. Estevan Coxialan  
 de Nobles

D<sup>o</sup>. Luis de Moya  
 y Robles

D<sup>o</sup>. Juan de Pineda

D<sup>o</sup>. Pedro Navarro